



BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL ESPACIO DE HUERTOS ECOLÓGICOS DEL VALLE DE EGÜÉS EN SARRIGUREN

1. NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS

El espacio de huertos ecológicos de Sarriguren cuenta con 90 parcelas de 72m² situados en la parcela EN-2.

Las parcelas se distribuirán de la siguiente forma:

1. 10 parcelas para adjudicación por parte de Servicio Social de Base.

2. 80 parcelas para los vecinos/as.

2. BENEFICIARIOS

Las parcelas destinadas a Servicio Social de Base su adjudicación será gestionada por dicho Departamento mediante los criterios que señale, no aplicándose los criterios de estas bases, de aplicación para el resto de parcelas (80).

Independientemente de su adjudicación, se aplicará a todas las parcelas el Reglamento de Uso de las parcelas y será el Servicio de Jardinería u Organismo Competente o Gestor el que decida sobre los incumplimientos de todas las parcelas. Sólo podrán acceder al sorteo de las parcelas las personas empadronadas en el Valle de Egüés con antigüedad mínima de 1 año y que estén al corriente con la administración.



3. PLAZO DE CONCESIÓN

La parcela es propiedad del Ayuntamiento de Egüés y su uso se concede por autorización expresa del mismo durante un año, prorrogable hasta 4 años, no permitiéndose ningún tipo de modificación en la estructura de la parcela.

El periodo comenzará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso. En caso de adjudicarse en fecha posterior al 1 de enero del año en curso se entenderá el período anual hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las prórrogas serán concedidas de forma automática, siempre que no se haya producido incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de uso de las parcelas, durante el periodo de uso anterior, o bien el beneficiario/a solicite de forma expresa la renuncia a su uso.

Cada 4 años se realizará una nueva adjudicación conforme a lo señalado en estas bases de todas las parcelas, excepto las destinadas a Servicio Social de Base.

4. PROCESO DE CONCESIÓN

Para participar en el procedimiento de adjudicación deberá presentarse instancia conforme el Anexo I obrante al final de estas bases, junto a la documentación señalada en dicha solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, a contar desde el 1 de febrero de 2023.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios y en la web municipal.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará el listado provisional de admitidos y excluidos tras lo que se aperturará un periodo de cinco días para subsanar o presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva y se celebrará el sorteo que tendrá lugar el 1 de marzo a las 9:00 de la mañana en el salón de Plenos municipal.

Las parcelas se reservan de la siguiente forma:

- 40 parcelas para personas cuya puntuación sea de 70 puntos o más
- 40 parcelas sin puntuación de renta

1. Parcelas en función de renta (70 o más puntos)

Con el fin de que las personas con menos recursos económicos tengan acceso a una alimentación sana y de calidad el reparto de 40 parcelas se realizará mediante baremo. La puntuación atenderá a los siguientes criterios:

1. Hasta 70 puntos el nivel de renta
2. 10 puntos encontrarse uno o más miembros del núcleo familiar en situación de desempleo.
3. 20 puntos encontrarse uno o más miembros del núcleo familiar en situación de desempleo de larga duración (más de un año).

Las parcelas serán asignadas mediante baremo. Para ello todos los solicitantes de una parcela deberán presentar la última declaración de la renta de la unidad familiar



(CONJUNTA, SEPARADA O INDIVIDUAL en cada caso) y los documentos acreditativos de la situación de desempleo.

El baremo de renta será el siguiente:

RPC 11.000 euros a 15.000 euros (30 puntos)

RPC 8.001 euros y 10.999 euros (50 puntos)

RPC menor de 8.000 euros (70 puntos)

En todo caso, si la declaración de la renta presentada es SEPARADA se deberá aportar la declaración de la renta del cónyuge. En el caso de solicitar puntuación por desempleo esa persona debe estar incluida en la declaración de la renta presentada y, de no ser así y formar parte de la unidad familiar, deberá presentar también su declaración de la renta.

Para obtener el resultado de RPC se tendrá en cuenta la Declaración de Renta del ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar (año 2021).

El RPC se obtendrá en función del número de miembros de la unidad familiar y de los ingresos económicos totales de la misma para el cálculo de los ingresos económicos, se tomará la cantidad resultante de la suma de la parte general de la base imponible (casilla 507), el saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario (casilla 8810), el saldo positivo procedente de transmisiones, subvenciones de vivienda y otros (casilla 8808), y Rentas Exentas (casilla 529) que figuren en la Declaración de la Renta.



Sólo se podrá realizar una solicitud por unidad familiar, entendiendo por unidad familiar las personas que figuran incluidos en la hoja padronal en la misma vivienda, que será verificado por parte del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Serán los Servicios administrativos del Valle de Egüés los que realicen las verificaciones oportunas de los documentos entregados y la baremación.

Aquellas personas que tengan una **puntuación igual o superior a 70 puntos** tendrán una adjudicación directa provisional de una parcela siempre y cuando no se completen las 40 parcelas. Se ordenarán las mismas mediante sorteo. En caso de que rebasaran la cantidad de 40 personas con puntuación igual o superior a 70 puntos (adjudicación directa) se adjudicará la parcela mediante sorteo, que será publicitado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés por los medios habituales (web, bandos, etc.). Las 40 personas que resulten adjudicatarias se ordenarán en la lista conforme a sorteo que se realizará en el Ayuntamiento del Valle de Egüés en Sarriguren.

El huerto será asignado a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo ni alquilarlo y el número de parcela corresponderá con el número que ocupa en la lista de adjudicatarios/as.

Con el fin de facilitar la labor de riego a personas adjudicatarias con limitaciones de movilidad, previa solicitud en un plazo de 15 días, se concederá a estas personas una de las parcelas situadas lo más cerca posible de alguna de las 24 albercas existentes. Para poder ser beneficiario/a de esta medida, junto con la solicitud, se deberá presentar acreditación de tener una edad superior a 70 años o certificar algún tipo de alteración que afecte a la movilidad personal.



En el caso de que el adjudicatario/a ya tuviera concedida una parcela en el período anterior, podrá solicitar dicha parcela mediante notificación en el plazo de 15 días al Ayuntamiento del Valle de Egüés. En ese caso, el Ayuntamiento intercambiará las parcelas para que el adjudicatario/a pueda seguir con la parcela que venía utilizando. Para el resto no adjudicatario/as se confeccionará una lista de espera, para posibles renunciaciones o retiradas de parcela por incumplimiento de la normativa, que tendrá una duración de 2 años y se establecerá conforme a sorteo que se celebrará en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

La adjudicación que se realice en virtud de los resultados obtenidos en el acto del sorteo será provisional. La misma pasará a definitiva, mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía delegada, una vez justificados los requisitos exigidos para poder ser beneficiario/a de una parcela.

La adjudicación de las huertas podrá declararse desierta en los supuestos en los que no se justifique la vecindad en el Valle de Egüés o no se ha cumplido cualquier otro requisito, incluido la falta de pago del canon mensual en el mes siguiente a la adjudicación provisional o en el plazo que señale expresamente en su momento el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Se comunicará a los adjudicatarios/as de forma personal que han sido adjudicatarios/as de una parcela.

Las parcelas adjudicadas podrán ser ocupadas desde el momento en que la adjudicación sea definitiva, lo que se trasladará a los adjudicatarios/as.



2. Parcelas sin puntuación de renta

En este caso se realizará un sorteo entre todos los solicitantes, adjudicándose provisionalmente hasta completar las 40 parcelas. Su orden se corresponderá conforme a sorteo realizado en el Ayuntamiento del valle de Egüés.

Con aquellas personas que no resulten adjudicatarios/as de parcelas se colocarán en una lista de espera conforme a sorteo anterior que se celebrará en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El huerto será asignado a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo ni alquilarlo y el número de parcela corresponderá con el número que ocupa en la lista de adjudicatarios/as.

En el caso de que el adjudicatario/a ya tuviera concedida una parcela en el período anterior, podrá solicitar dicha parcela mediante notificación en el plazo de 15 días al Ayuntamiento del Valle de Egüés. En ese caso, el Ayuntamiento intercambiará las parcelas para que el adjudicatario/a pueda seguir con la parcela que venía utilizando. La adjudicación que se realice en virtud de los resultados obtenidos en el acto del sorteo será provisional. La misma pasará a definitiva, mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía delegada, una vez justificados los requisitos exigidos para poder ser beneficiario/a de una parcela.

La adjudicación de las huertas podrá declararse desierta en los supuestos en los que no se justifique la vecindad en el Valle de Egüés o no se ha cumplido cualquier otro requisito, incluido la falta de pago del canon mensual en el mes siguiente a la adjudicación provisional o en el plazo que señale expresamente en su momento el Ayuntamiento del Valle de Egüés.



Se comunicará a los adjudicatarios/as de forma personal que han sido adjudicatarios de adjudicatarios/as de una parcela.

Las parcelas adjudicadas podrán ser ocupadas desde el momento en que la adjudicación sea definitiva, lo que se trasladará a los adjudicatarios/as.

5. COSTES Y PRECIOS PUBLICOS

Las parcelas destinadas a los vecinos/as tendrán un canon de 10€ mensuales. A estas tarifas se aplicarán los descuentos equivalentes en función de la renta conforme al resto de convocatorias del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

RPC 11.000 euros a 15.000 euros (75% de tarifa)

RPC 8.001 euros y 10.999 euros (50% de tarifa)

RPC menor de 8.000 euros (25% de tarifa)

A efectos de aplicación de las anteriores tarifas se entenderá para el cálculo de los tramos de RPC los señalados en el punto 4 en el caso de parcelas según renta.

En el caso de que los adjudicatarios/as deseen prorrogar al siguiente año la parcela deberá presentar la última declaración de la renta, para aplicarle las bonificaciones o penalizaciones correspondientes para el año próximo antes del 31 de diciembre del año en curso.



En caso de desistimiento el adjudicatario deberá notificarlo en registro municipal en el Ayuntamiento del Valle de Egüés. De esta forma sólo estará obligado a abonar el canon mensual hasta el momento del registro.

En caso de abandono de la parcela el adjudicatario sólo deberá abonar el canon hasta el momento de notificación por parte del Servicio de Jardinería de dicha situación, que acarreará la devolución de la parcela.

En caso de no abonar 2 mensualidades será motivo de devolución de la parcela, salvo en el caso de que exista informe desde el Área de Servicios Sociales justificando esta circunstancia y el beneficio de mantener al usuario/a la parcela.

El pago del canon se realizará el último día hábil del mes o bien facilitando los datos bancarios para que sea el Ayuntamiento el que mensualmente realice el cargo correspondiente. El pago del primer canon mensual deberá realizarse antes de un mes contados a partir del día de la adjudicación provisional. No se procederá a la adjudicación definitiva de la parcela si no se ha hecho el pago del canon señalado.

6. LISTAS DE ESPERA

Las lista de espera de parcelas en función de renta tendrá un periodo máximo de 2 años. Al cabo de 2 años deberá realizarse un nuevo periodo de solicitudes para actualizar esa lista de espera conforme a los criterios señalados en estas bases (nivel de renta y desempleo).

La lista de espera sin función de renta tendrá el carácter de definitiva para el periodo de concesión de 4 años a partir del sorteo.



En caso de vacantes el Servicio de Jardinería, Organismo Competente u Organismo Gestor avisará al siguiente de su correspondiente lista, que si estuviera interesado/a, deberá presentar la documentación requerida en estas Bases en el plazo establecido. Del mismo modo el plazo de adjudicación terminará el mismo día para todos ellos/as, que será el 31 de diciembre de 2026, donde se realizará un nuevo sorteo para todas las parcelas.

En el caso de que se terminara alguna de las listas de espera se utilizará la otra para completar los huertos.

Si no existiera demanda suficiente para adjudicar los huertos se abrirá un nuevo periodo de solicitudes conforme a las condiciones expuestas en estas Bases en primer lugar a los vecinos/as del resto del Valle y si no se completaran las parcelas se abriría un nuevo periodo para aquellos pertenecientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

7. OBJETIVOS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS ECOLOGICOS DEL VALLE DE EGÜÉS

1. Garantizar una alimentación sana y de calidad a los vecinos/as con menos recursos económicos.
2. Ocupar el tiempo libre de forma práctica y enriquecedora.
3. Fomentar el uso de la agricultura ecológica en el municipio.
4. Recuperar algunos usos y costumbres de la agricultura tradicional.
5. Promover una alimentación sana basada en productos naturales.
6. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.



7. Contribuir a la reducción de la contaminación debida al uso de productos químicos en las prácticas agrícolas.
8. Favorecer la ocupación del tiempo en actividades enriquecedoras física y mentalmente a los vecinos y vecinas.
9. Fomentar las relaciones humanas, la colaboración y la ayuda mutua entre los adjudicatarios.



Anexo I

SOLICITUD HUERTOS MUNICIPALES

Dña/Don _____, con
domicilio en _____ CP.
_____, D. N. I. _____, teléfono. _____, correo
electrónico _____ en plena posesión de su capacidad jurídica
y de obrar, en nombre propio (o en representación de
_____), con
domicilio en _____,
CP. _____, teléfono _____, D.N.I. _____, conociendo el
procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la
adjudicación de parcelas en el espacio de huertos ecológicos en Sarriguren, declaro
responsablemente:

Modalidad adjudicación a la que opta (marcar con una x una de las dos opciones)

Parcelas en función de la renta

Parcelas sin función de la renta

Solicitud de mantener la parcela actual para el caso de volver a resultar
adjudicatario/a (marcar con una x una de las dos opciones)

Sí, deseo mantener la parcela actual, con número.....__

No deseo mantener mi parcela actual/No soy adjudicatario/a actual de
ninguna parcela

Solicitud de parcela junto a alberca (marcar con una x solo si se solicita).

Sí, ya que tengo más de 70 años.

Sí, ya que tengo afectada mi movilidad (acompañar certificado médico o de
discapacidad).

Documentación a presentar:



- 1- Anexo I
- 2- Fotocopia DNI/NIE
- 3- Fotocopia número cuenta bancaria
- 4- Tarjeta de desempleo

5- Declaración IRPF año 2021. En caso de no estar obligados/as a su presentación, se deberá presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe laboral y/o documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año anterior (los documentos 4 y 5 son obligatorios si se opta a parcela en función de renta).

En Sarriguren, a..... de febrero de 2023.

FIRMA